



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 45696/10

Córdoba, 10 de Mayo 2010

VISTO:

- El proyecto de Resolución presentado por el Lic. César Toledo, Subsecretario de Extensión, referente a las actividades prácticas a desarrollarse en los Hospitales Escuelas de nuestra Facultad;

CONSIDERANDO:

- Que, la demanda actual en la enseñanza de nivel superior es de poder contar con el aprendizaje de habilidades y destrezas en una situación real;
- Que, para poder lograr este cometido, es importante iniciar tempranamente con el proceso de contacto del alumno con el paciente en uno de sus aspectos como lo es el internado;
- Que, este análisis del proceso salud- enfermedad debe ser de forma integral e interdisciplinaria;
- Que, la Facultad de Ciencias Médicas cuenta dentro de sus dependencias con el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y con el Hospital Nacional de Clínicas espacios donde estos objetivos podrían ser desarrollados;
- Que, en dichos Hospitales se cumplen funciones docentes- asistenciales y donde los alumnos de la Carrera de Medicina asisten a los mismos;
- Que, estas actividades beneficiarían a la formación integral de los alumnos que pertenecen a las Escuelas que dependen de la Facultad de Ciencias Médicas;
- Que, la Facultad considera este un compromiso ineludible a efectivizar;
- Que, cuenta con el Visto Bueno de Secretaría Académica;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 04/11/2010 se aprueba el Despacho favorable de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que todas las Escuelas que conforman la Facultad de Ciencias Médicas inicien un análisis de sus currículas para determinar las materias que deberían desarrollar sus actividades prácticas dentro de la infraestructura con la que cuenta el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y Hospital Nacional de Clínicas.

883

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Artículo 2º: Establecer que las Secretarías Académicas de las respectivas Escuelas pertenecientes a la Facultad de Ciencias Médicas, coordinarán la pertinencia de dichas actividades, teniendo en cuenta las realidades particulares de los Hospitales en mención.

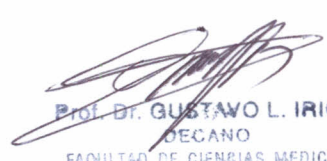
Artículo 3º: Dejar establecido que las Escuelas deberán realizar estas prácticas contemplando el principio de la atención integral e interdisciplinaria del paciente.

Artículo 4º: Iniciar el proceso de análisis a la brevedad para poder ser aplicado en el Ciclo Lectivo 2011.

Artículo 5º: Protocolizar y Comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS CUATRO DÍAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:



883